



CONFERENCIA GENERAL
Tercer Período de Sesiones

RESOLUCION 49 (III)

Informe de la Comisión de Buenos Oficios

La Conferencia General,

Convencida de la urgencia de que el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina entre en vigor para todos los Estados soberanos y territorios ubicados dentro de la zona de aplicación del Tratado;

Recordando la importancia de que cualquier diferendo o reclamación entre los Estados situados en la zona de aplicación, sea resuelta únicamente por medios pacíficos y no agresivos, a menos que la paz, la seguridad y la solidaridad hemisféricas estén amenazadas;

Recordando asimismo su Resolución 35 (II);

Tomando nota con satisfacción del Informe de la Comisión de Buenos Oficios, sometido en el documento CG/82, y

Reconociendo la extrema urgencia de resolver el diferendo sobre la interpretación del Tratado entre Guyana y Venezuela,

Resuelve:

Pedir a la Comisión de Buenos Oficios que dé los pasos positivos necesarios para continuar e intensificar sus gestiones con Guyana y Venezuela, y que informe sobre sus resultados a la Conferencia General.

(Aprobada en la 16a. sesión,
celebrada el 23 de agosto de 1973).